SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-022-2024

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PANELES MODULARES PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS CON CONDICIONES FÍSICAS CONTROLADAS PARA EL LABORATORIO DE ESTUDIO DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 22-2024

ADENDA No. 1

Las Unidades Tecnológicas de Santander de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones, y en aplicación de los principios de responsabilidad, selección objetiva y publicación de los actos, consagrados en el artículo 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SA-022-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, De conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 " La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."

Que, Teniendo en cuenta las observaciones presentas por los posibles oferentes al proceso de selección, y en aras de garantizar una respuesta de fondo a las mismas, la entidad considera necesario, modificar el requisito habilitante N° 17 y 18 el cual quedara de la siguiente manera:

Ítem 17

17	***Indicadores financieros*** Registro Único de Proponentes (RUP) *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*, de conformidad con el artículo *2.2.1.2.4.2.18* del Decreto 1082 de 2015.	*El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera reportada en el RUP:*

Indicadores	General	Mipymes
Liquidez: Mayor o igual	1,50	1,45
Endeudamiento: Menor o igual	0,50	0,55
Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual	0,05	0,02
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual	0,15	0,05
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual	0,10	0,03

EL RESTO DEL NUMERAL PERMANECE IGUAL

Que, La entidad en aplicación del principio de transparencia y al debido proceso y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del término establecido en la Ley para la expedición de adendas al pliego de condiciones definitivo, considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que, se ajusta el cronograma en el SECOP II de acuerdo a lo anteriormente conceptuado.

El resto de los numerales quedará igual.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-022-2024

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PANELES MODULARES PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS CON CONDICIONES FÍSICAS CONTROLADAS PARA EL LABORATORIO DE ESTUDIO DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 22-2024

ADENDA No. 1

Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo quedan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS UTS

Proyectó:
Martin Andrés Pineda Contreras
Contratista UTS

Aprobó
Dra. Álvaro Benavides Mateus
Asesor de Oficina Jurídica UTS

